	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 14 de abril de 2021
Dependencia generadora:	Sección Estratégica Patrimonio Histórico

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


La Fuerza Aérea Colombiana requiere la creación y puesta en funcionamiento de tres recorridos virtuales (un recorrido mostrando los contenidos de las salas de exposición interna, otro mostrando las aeronaves que se encuentran en el parque aeronáutico, que sean accesibles desde internet; un tercer recorrido específicamente diseñado y reproducido por medio de dispositivos de realidad virtual) para el Museo Aeroespacial Colombiano, (diseño, desarrollo, puesta en funcionamiento y soporte técnico) los cuales se puedan realizar por medio de navegadores Web, adaptables a dispositivos móviles y dispositivos de realidad aumentada. Así mismo, requiere efectuar seguimiento, colocación (implementación) en el servidor proporcionado por la Fuerza Aérea Colombiana (Jefatura de Tecnologías de la información y las Comunicaciones - JETIC), el cual ofrezca soporte y verificación del buen funcionamiento de los mismos desde diferentes plataformas.

La misión de la Sección Estratégica Patrimonio Histórico, dependencia de la Fuerza Aérea Colombiana encargada de la administración del Museo Aeroespacial Colombiano, es preservar y divulgar el patrimonio aeronáutico Colombiano, con este fin, se pretende que durante el año 2021 se implementen nuevas e innovadoras formas de comunicar al público visitante, los elementos e historias que han marcado los últimos 101 años de la institución al servicio a la nación. Adicionalmente como consecuencia directa de la pandemia por COVID 19, que vio el cierre de las instalaciones por cerca de siete meses durante el último año, (de Marzo a Septiembre de 2020, y el mes de Enero de 2021) se evidenció una gran disminución en el la cantidad de personas que pudieron visitar las instalaciones y conocer acerca de la historia de la Fuerza Aérea Colombiana, afectando directamente el cumplimiento de la misión de la Sección Estratégica Patrimonio Histórico.

Es importante, que la Fuerza Aérea Colombiana siga apoyando el fortalecimiento de las capacidades del Museo Aeroespacial Colombiano, ya que este representa un escenario idóneo de acercamiento a la comunidad, en el cual se comunica la historia de la aviación nacional y las misiones que a diario realiza la institución en todo el territorio nacional, generando de esta manera un impacto positivo en las mentes y corazones de los colombianos, que ven en la Fuerza Aérea una institución amiga en la cual se sienten representados y pueden confiar.

Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad.

Durante el año 2019 el Museo Aeroespacial Colombiano recibió en sus instalaciones y por medio de las exposiciones itinerantes que realiza con regularidad en diferentes lugares del país, más de 84.000 visitantes; este número se ve reducido en gran medida durante el año 2020, como

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

consecuencia directa de los cierres de espacios públicos y aislamientos preventivos decretados por los gobiernos nacional, departamental y municipal, los cuales se extendieron desde Marzo a Septiembre, y Enero del 2021.

Esta nueva realidad de emergencia sanitaria, cierres, y distanciamiento social, obligan al Museo Aeroespacial a buscar nuevas oportunidades y medios por los cuales llevar a cabo su misión, siendo el medio virtual y específicamente el acceso a internet, el medio que muestra la mayor promesa y potencial de crecimiento y fortalecimiento de sus capacidades.

Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad

La misionalidad del Museo Aeroespacial Colombiano, gira principalmente alrededor del acercamiento de la Fuerza Aérea Colombiana como institución militar al resto de la población de nuestro país, para esto posee capacidades diferenciadoras, las cuales giran alrededor de la preservación y comunicación del patrimonio aeronáutico nacional, por medio del apoyo a diferentes unidades de la Fuerza en la realización de eventos conmemorativos de relevancia institucional y la recepción de visitantes en sus instalaciones de Tocancipá, Cundinamarca.

En resumen, se requiere garantizar el acceso de la población a la información y elementos con los que dispone el Museo Aeroespacial, para asegurar el debido cumplimiento de sus objetivos misionales, aún en las circunstancias actuales en las que una emergencia sanitaria de alcance global, dificulta y en ocasiones imposibilita que los visitantes nacionales y extranjeros conozcan más acerca de la Fuerza Aérea Colombiana.


Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación

Objetivo General

- Garantizar el acceso al público, nacional y extranjero, al material y patrimonio histórico de la Fuerza Aérea Colombiana que se encuentra en el Museo Aeroespacial Colombiano, por medio de la generación de recorridos virtuales de fácil acceso por medios digitales albergados en la página web de la institución. Además de fortalecer la presencia institucional en internet, disponible para navegantes web y móviles.

Objetivos Específicos

1. Dar cumplimiento a la misión del Museo Aeroespacial Colombiano, garantizando el acceso al patrimonio histórico institucional por medio de la utilización de herramientas tecnológicas.
2. Garantizar el continuo fortalecimiento de las capacidades diferenciadoras con las que cuenta la Sección Estratégica Patrimonio Histórico, en su rol de puente entre la población y la Fuerza Aérea Colombiana.
3. Facilitar el acceso al Patrimonio Histórico Institucional de toda persona que se vea interesada en la multitud de temas que cubren, y recalcar su relevancia para la historia nacional.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

4. Incrementar a 144.000 el número de usuarios virtuales del Museo, que en el año 2021 alcanzó una cifra de 77.000 mediante los recorridos virtuales en vivo que se efectuaron durante la pandemia.

Dependencia y grupo de personas que requieren el producto a contratar


La Sección Estratégica Patrimonio Histórico, requiere contratar el servicio de creación de recorridos virtuales para garantizar la comunicación y preservación del patrimonio histórico institucional aún en momentos en los que circunstancias de la salud pública obliguen al cierre de sus instalaciones de manera temporal, por medio de la puesta en funcionamiento de dichos recorridos en internet. Estos recorridos virtuales permitirán que los hechos, personas y aeronaves que han marcado la historia institucional lleguen a un mayor número de personas, que en el caso que las instalaciones estén abiertas al público reciben más de 84.000 personas en el transcurso de un año, números que solo irán aumentando en la medida en que los servicios culturales ofrecidos por el museo sigan creciendo y fortaleciéndose.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECORRIDOS VIRTUALES DEL PARQUE AERONÁUTICO Y SALAS DE LA EXPOSICIÓN DEL MUSEO AEROESPACIAL COLOMBIANO A TODO COSTO, DE ACUERDO CON ANEXO TÉCNICO.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2021.
Lugar de ejecución	La naturaleza de los servicios a adquirir en el marco del presente contrato requiere que estos sean ejecutados en la página institucional, adicionalmente a las instalaciones del Museo Aeroespacial Colombiano.
Forma de pago	<p>Se realizará el 100% del pago con cargo al PAC OCTUBRE 2021.</p> <p>Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:</p> <p>Factura en Original. Planilla de los Pagos Parafiscales. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago, adicional al anexo</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

	Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**
N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.


2.1.1. Ficha Técnica:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-------------------------	----------	---------	-------	----------

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

Sección Patrimonio Histórico	Estratégica							
4 Set de reproducción virtual (global)		1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

Justificación:

N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS


2.2.1. Experiencia:

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3, la experiencia será verificada mediante el Registro Único de Proponentes RUP; para lo cual se tendrá en cuenta como experiencia general mínima habilitante del proponente contratos suscritos y ejecutados, que sumados sean igual o superior a la siguiente equivalencia expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las entidades estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Por lo anterior, se verificará la experiencia de los proponentes a través del RUP en firme, mediante la observancia de máximo cuatro (4) contratos ejecutados o liquidados en los últimos 5 años, que se encuentren clasificados en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC (puede acreditar experiencia en uno (1) o los cinco (5) códigos), cuya sumatoria sea igual o superior a 277 SMMLV y donde uno de esos contratos sea por 138.5 SMMLV.

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
43 21 19 07	277 SMMLV
81 14 19 02	
81 11 15 08	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

81 11 15 04	
81 11 15 09	

A fin de acreditar lo anterior, los proponentes deberán allegar certificación de los contratos indicados en el RUP, donde se verificará que los contratos estén dentro del servicio (creación de recorridos virtuales) requerido en el marco del presente objeto contractual y con los SMMLV solicitados.

Nota 1: Al tratarse de servicios tecnológicos, dada la tendencia de estos a presentar obsolescencia con la emergencia de nuevas herramientas, tecnologías y servicios, se establece un límite de cinco años frente a la fecha en la cual estos fueron celebrados. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

Nota 2: La Fuerza Aérea Colombiana verificará la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

Nota 3: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.


Nota 4: El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, la cual deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 5: EL MINISTERIO Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban, donde en su objeto se encuentre descrito el servicio (creación de recorridos virtuales) requerido en el marco del presente objeto contractual y cuya sumatoria sea igual o superior a 277 SMMLV (100% presupuesto oficial) y donde uno de esos contratos sea por 138.5 SMMLV (50% presupuesto oficial).

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- El valor del contrato.
- Plazo, indicado fecha de inicio y de terminación.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

- Fecha de expedición y firma del contratante

2.2.2. Capacidad residual:

N/A

2.2.3. Otros:

N/A

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES


3.1.1 Económico

TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La Vicepresidencia de Transformación Digital tiene como objetivo principal trabajar y promover acciones para que Colombia y sus empresarios sean digitales. Nos encontramos en un cambio de era en la cual las empresas, los países, los gobiernos, la academia, la sociedad y los individuos están viviendo una evolución digital, más conocida como la Cuarta Revolución industrial.



Para que Colombia sea protagonista y aproveche esta transformación de los modelos de negocios es necesario un trabajo articulado entre los sectores público, privado, y academia. Para esto, es fundamental un cambio de mentalidad y fortalecer el liderazgo empresarial de manera que se facilite la apropiación tecnológica y el uso de soluciones exponenciales para desarrollar productos y servicios que conlleven al cumplimiento de los ODS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

<http://www.andi.com.co/Home/Pagina/19-transformacion-digital>

PANORAMA DE COLOMBIA FRENDE A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La transformación digital es el cambio cultural que se ha dado gracias a la aparición de las nuevas tecnologías que han logrado impactar los hábitos de las personas a nivel mundial. Debido a esto las organizaciones a través de los años se han visto obligadas a crear o mejorar los modelos de negocio, los procesos y las experiencias para los clientes teniendo en cuenta todas las nuevas características que se han desarrollado a partir de los cambios de la aplicación de tecnologías digitales en todos los aspectos de la sociedad humana.




De acuerdo con Víctor Díaz, DCG country manager de Lenovo para Colombia, Ecuador, Centroamérica y Caribe, las empresas en Colombia han entendido perfectamente que la transformación digital se tiene que hacer de manera inteligente, adoptando tecnologías en búsqueda de la productividad y sobre todo entregando soluciones que atiendan los nuevos desafíos de la industria.

Desde hace varios años se ha venido hablando y sobre todo abusando del término transformación digital. Muchos analistas y fabricantes de tecnología lo han acomodado a su conveniencia, lo que genera confusión en el mercado.

Ahora bien, en muchos casos, se entiende la transformación digital como un proyecto de tecnología, ignorando las perspectivas de liderazgo y de negocio que son quizás las más importantes para que haya una transformación efectiva y de impacto para las organizaciones, explica Mejía.

Por su parte, la vicerrectora de innovación de la Universidad EAN, menciona que la transformación digital, más que un tema de tecnología es un tema cultural. Las organizaciones deben modificar su percepción, adaptarse al cambio y permitir prueba y error en cortos periodos de tiempo. Hay que eliminar la resistencia a intentar algo nuevo por miedo al riesgo o al fracaso.

De acuerdo con lo anterior, este nuevo paradigma puede generar una mayor productividad, un

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

aumento en la eficiencia de los procesos y una mejor experiencia para el cliente. Sin embargo, ya lo hemos visto en varios sectores: al no estar a la altura del reto de transformarse digitalmente, se corre un alto riesgo de perder competitividad, clientes e incluso salir del mercado.

Explican igualmente que se están experimentando cambios muy profundos en los modelos de consumo, la experiencia del cliente e incluso en los productos mismos. El más sencillo de entender es el que tiene que ver con las compras en línea; hoy podemos adquirir casi cualquier producto o servicio desde nuestro teléfono celular, lo que no solo ha permitido ampliar el tamaño de los mercados, sino que también mejora la oportunidad en la satisfacción de necesidades para muchos consumidores.

Logros de la transformación digital

“Colombia ha vivido un proceso de cambio muy importante en los últimos años, pues la creciente penetración de internet ha permitido que el ecosistema digital crezca y los ciudadanos utilicen cada vez más las TIC en su vida diaria y en sus empresas”.

Según la Encuesta de Transformación Digital 2018 de la ANDI, la más reciente, el 88,2 por ciento de las empresas conocen qué es la cuarta revolución industrial, mientras que para 2017 esa cifra era de solo 65,2 por ciento. Además, el 63,5 por ciento de las compañías (54,9 por ciento del sector manufactura y 74,1 por ciento del sector servicios), ya tienen una estrategia de transformación digital, frente a 2017 cuando este indicador era de 58,4 por ciento.

también se menciona que, de acuerdo con la encuesta realizada por la compañía Couchbase las organizaciones que vienen adoptando la transformación digital en el ADN de su negocio, han mejorado la experiencia del usuario y son eficientes en sus procesos, de tal manera que aumentan la productividad y la rentabilidad de sus ingresos.


Los desafíos

Colombia enfrenta retos a diferentes niveles. En lo referente a modelos de negocio, tenemos grandes niveles de incertidumbre legal y regulatoria. Desde el punto de vista tecnológico, contamos con escasez de recurso humano calificado en algunas de las tecnologías de mayor impacto, como son la analítica avanzada, inteligencia artificial, internet de las cosas, entre otras.

Finalmente, en el frente de liderazgo, aún vemos que en las cabezas de muchas de nuestras organizaciones se tienen actitudes conservadoras que favorecen el ‘estatus-quo’.

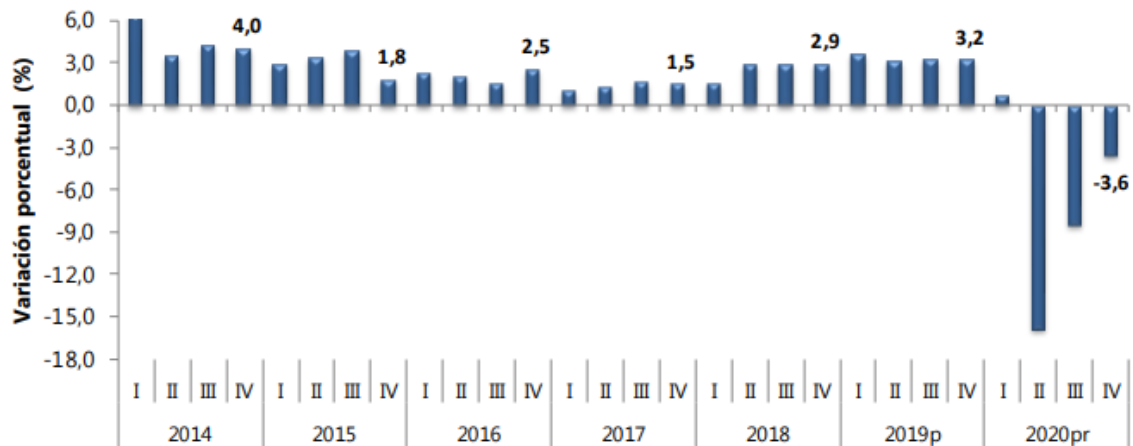
La transformación digital no es solo digitalización y no se trata de volver todo digital. Hay que analizar cuáles procesos valen la pena transformar y cuáles no. Las transformaciones digitales fallan debido a la falta de objetivos claros alineados con la estrategia de la organización y a un proceso disciplinado para lograrlas.

Por ultimo Colombia tiene la gran oportunidad de adoptar tecnologías de punta, que permita afrontar los retos que exige la globalización. Desafíos como la eficiencia operacional, la reducción de costos, la expansión a nuevos mercados y la creación de nuevas estrategias de mercado enfocadas en la innovación. Estos factores anteriormente mencionados son parte fundamental de la visión que deben tener hoy las compañías en el país.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2014-I-2020^{pr}-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional


El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):


- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,5%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 6,0%.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020^{pr}– Año total**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020 ^{pr} / 2019 ^p	2020 ^{pr} - IV / 2019 ^p -IV	2020 ^{pr} - IV / 2020 ^{pr} - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-3,7	-3,2	2,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-4,5	-2,0	6,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-4,1	-2,5	3,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

^pprovisional

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%).


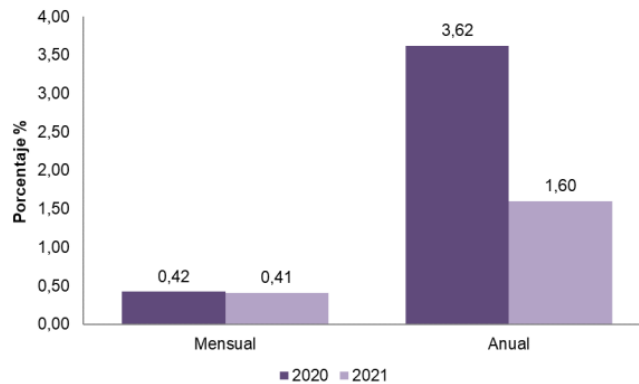
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020


Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Enero 2020 - 2021



Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2020 - 2021**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2020		2021	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,76	0,12	1,44	0,23	
Transporte	12,93	0,70	0,09	0,70	0,09	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,87	0,08	0,65	0,06	
TOTAL	100,00	0,42	0,42	0,41	0,41	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,70	0,04	0,37	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,51	0,02	0,26	0,01	
Salud	1,71	0,59	0,01	0,26	0,00	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,41	0,01	0,20	0,00	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,05	0,02	0,13	0,04	
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00	
Información y comunicación	4,33	0,39	0,02	-0,16	-0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	-0,41	-0,02	
Recreación y cultura	3,79	0,49	0,02	-0,82	-0,03	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,41%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,38 puntos porcentuales a la variación total.

<https://www.dane.gov.co/>

PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYME EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En esta parte se presentan los resultados para el total de empresas abordadas en la investigación, mismas que son representativas para el global de MIPYMES en Colombia.

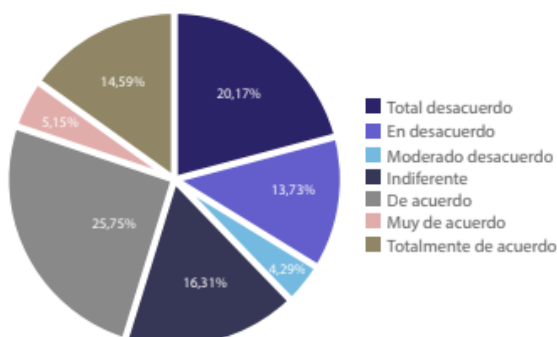
Preparación para participar en compras públicas

En este apartado se consulta a los encuestados sobre la inscripción de las empresas en el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio, el uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), la preparación interna para participar en las CP, y la percepción sobre el nivel de ofertas de capacitaciones para las CP.

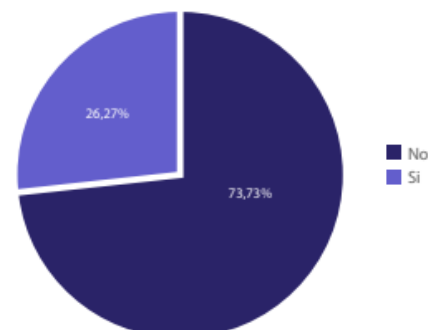
2.1.1. En relación con la inscripción en el registro único de proponentes (RUP):


En la gráfica 5 se observa que el 73,73% de las empresas encuestadas no tienen registro vigente en el RUP, por su parte la gráfica 6 señala que un 45,49% de las empresas que no lo tienen no conocen el trámite.

Gráfica 6. No conocemos el trámite.



Gráfica 5. La empresa tiene RUP vigente.



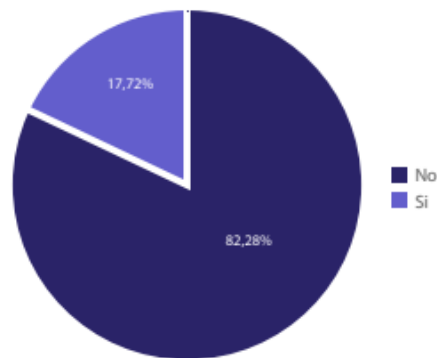
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

2.1.2. Acerca del SECOP II:

Inscripción y uso efectivo de la herramienta:

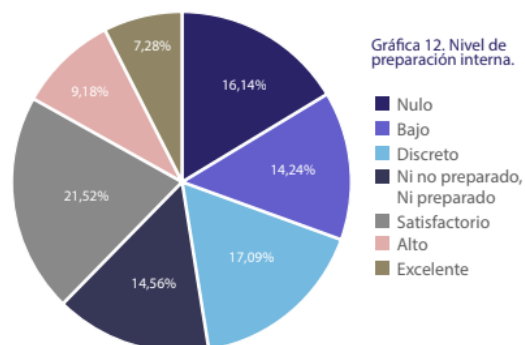
La gráfica 7 muestra que un 82.28% de los empresarios MIPYME del país no están inscritos y usan la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente

Gráfica 7. ¿La empresa utiliza el SECOP II?




2.1.3. Preparación interna para participar en Contratación Pública:

Se pidió a los empresarios calificar el nivel de preparación de sus empresas para participar en CP, considerando aspectos como su capacidad para diligenciar los formularios y contar con los documentos y requisitos respectivos. La gráfica 12 indica que sólo el 37,98% se siente preparado en dicho sentido, mientras que el 47,46% no lo está.



3.1.2 Técnico

De acuerdo a las necesidades manifestadas en el presente estudio previo "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de los bienes y servicios objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben adquirir los servicios de creación e implementación de recorridos virtuales del Parque Aeronáutico y Salas de Exposición del Museo

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

Aeroespacial Colombiano que satisfagan las necesidades de la Sección Estratégica Patrimonio Histórico de la FAC, para la puesta en disposición del público, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir el objeto del contrato. El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas en el presente estudio, así como indicar en su propuesta los productos ofrecidos y que serán los mismos a entregar en caso de ser adjudicatario. La calidad y la presentación de los bienes y servicios deben cumplir con las especificaciones técnicas del presente estudio.

En Colombia no existe legislación específica que trate de los servicios a contratar, los servicios de creación de recorridos virtuales y los cascos de realidad virtual en los cuales se reproducirá el Objeto No. 3, no poseen legislación específica salvo aquella que les aplica como implementos tecnológicos.

Lo ofrecido y entregado por el oferente adjudicatario deberá contar con garantía en la calidad de fabricación de los elementos de mínimo 12 meses, manuales de usuario, software controlador compatible con sistemas MAC (iOS) y Windows, el oferente deberá solucionar las observaciones y corregir las novedades informadas por el supervisor del contrato.

CATALOGACION:

En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.


La cláusula de Catalogación permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros.

Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

3.1.3 Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020


4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 1955 de 2019 2018-2022 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad".
7. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
8. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
9. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."
12. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", la cual fue modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No. 1417 del 08 de marzo de 2018.
13. Directiva Permanente No. 12 de 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa"
14. Directiva Permanente No. 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional".
15. La Ley 1341 de 2009 ""Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones"
16. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", norma que define: Política de Gobierno Digital, reglamentada mediante Decreto 1008 de 14 de Junio de 2018. La política se enfoca en dos componentes: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad.
17. Ley 1712 del 2014 Transparencia y derecho a la información.
18. Las demás normas que regulen el objeto contractual.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir los puede proveer cualquier compañía que desarrolle su actividad en el país, se puede decir que esos tienen un alcance a nivel nacional por lo tanto cuentan con un mercado de comercialización y existen diversas empresas en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional que se encargan de su desarrollo y/o comercialización

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana por medio del Comité Técnico Estructurador, solicitó información a las siguientes empresas:

- LEVELCODE
- SERVINFORMACION
- CENTRO NACIONAL DE INVESTITACION Y DESARROLLO


De las cotizaciones allegadas por las empresas SERVINFORMACION, LEVELCODE Y CENTRO NACIONAL DE INVESTITACION Y DESARROLLO, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	MEDIA.ARMOR
	RUBRO 1 (02-02-02-008-003 Rec 10) Servicio de diseño y desarrollo de la tecnología de la informática				222.471.732,00
1	RECORRIDO VIRTUAL POR LAS SALAS DE EXPOSICION INTERNAS DEL MUSEO AEROESPACIAL COLOMBIANO	62.000.000,00	46.260.491,97	97.003.423,58	62.428.903,16
2	RECORRIDO VIRTUAL POR EL PARQUE AERONÁUTICO DEL MUSEO AEROESPACIAL COLOMBIANO	82.000.000,00	37.849.493,43	60.452.710,43	54.389.790,66
3	RECORRIDO VIRTUAL POR EL INTERIOR DEL BOEING 707 "ZEUS"	145.000.000,00	80.816.280,79	113.246.900,97	106.759.438,96
	RUBRO 2 (02-01-01-004-005 Rec 10) Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios				30.000.000,00
4	4 SET DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA REPRODUCCIÓN DEL RECORRIDO	12.000.000,00	50.170.622,53	74.195.496,83	25.697.423,06

ANALISIS Y CONCLUSIONES

Tomando como base las tres fuentes obtenidas y siendo estas validadas por el Comité Técnico Estructurador, desde sus características técnicas acordes al Anexo Técnico e igualmente la veracidad y validez de las mismas, se tomó como método de ponderación una MEDIA ARMONICA, lo que nos permite determinar un valor objetivo para el presente proceso, arrojando como valor total para el primer rubro que incluye los tres primeros ítems (3 recorridos) de \$223.578.132,79 lo que significa un 0,50% por encima del valor del presupuesto para este primer rubro y para el segundo rubro un valor total de \$25.697.423,06 lo que significa un 3,62% por debajo del presupuesto oficial para este segundo rubro.

Partiendo de que el estudio de mercado es un ejercicio estadístico, donde los interesados a fin de aplicar a una contratación tienden a la baja de los precios ofertados en el estudio

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

de mercado que se realiza con el fin de determinar el presupuesto estimado, la Administración determina que el presupuesto con que se cuenta es suficiente para el desarrollo del proceso.

Es así como los valores unitarios incluido IVA por ítem, son meramente de referencia y no constituyen causal de rechazo, sin embargo, los que deseen participar en el proceso, deberán tener en cuenta que su oferta no podrá sobrepasar el valor total por rubro, so pena de rechazo.

Cabe aclarar que el estudio de mercado está basado en cotizaciones y que es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, se puede decir que la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrío de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?


La Fuerza Aérea Colombiana ha adquirido el servicio a través de empresas especializadas en la creación de material multimedia y comercialización de hardware de tecnología de la información y las comunicaciones con procesos de Mínima Cuantía y Menor Cuantía.

a) **Procesos objetos similares:**

La Fuerza Aérea Colombiana ha adquirido el servicio a través de empresas especializadas en la creación de material multimedia y comercialización de hardware de tecnología de la información y las comunicaciones con procesos de Mínima Cuantía y Menor Cuantía. Tener en cuenta que la Fuerza no ha adquirido servicios iguales al objeto del contrato.

b) **Procesos objetos similares (relacionados mas no iguales):**

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
---------	-------------------------	-------------------------


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

No de Proceso	107-00-B-COFAC-BACOF-2020	020-00-P-EPFAC-GRUAC-2019
Plazo en días	240 días	90 días
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Menor Cuantía
Objeto del contrato	Servicio de diseño, desarrollo e implementación de un Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA) con especificaciones en contenidos de Gestión Contractual, cuya finalidad es la de capacitar al personal de supervisores, estructuradores y demás que intervienen en el proceso de contratación e incorporado en su plataforma Blackboard para generar un programa de entrenamiento recurrente para los actores del proceso	Servicio del diseño, desarrollo e implementación de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) con especificaciones de inglés básico e intermedio, cuya finalidad es la de capacitar al personal orgánico de la Fuerza Aérea Colombiana
Contratista	DIDACTICA Y SISTEMAS SAS	POLI TYT
Cantidad Adquirida	De acuerdo Anexo Técnico	De acuerdo Anexo Técnico
Unidad de medida	Global	Global
Valor total del contrato	39.050.000,00	338.100.000
Forma de pago	Abono a cuenta	Abono a cuenta
Oferentes participantes en el proceso	ITO SOFTWARE SAS FeedBack Experiences & Consulting SAS GEN5 SAS DIDAC SIS BOOKS AND BOOKS LTDA DRACO SERVICIOS	ITO SOFTWARE SAS POLI – TYT OT-OVAS-FAC-2019
Lugar de entrega	Carrera 54 # 26 - 25 CAN	Carrera 54 # 26 - 25 CAN

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales han adquirido el servicio a través de empresas especializadas en la creación de material multimedia y comercialización de hardware tecnológico con procesos de Mínima Cuantía y Menor Cuantía.

a) **Procesos objetos similares (Mas no iguales al objeto del contrato):**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020


Entidad	MUNICIPIO DE NEIVA	COLJUEGOS	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS – POLICÍA NACIONAL
No de Proceso	MNDACDPS0528-2021	20212000110500010E	PN ESCAR CD 057 2020
Plazo en días	180 días	30 días	70 días
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Régimen Especial	Contratación Directa
Objeto del contrato	Servicios en la realización de producción multimedia para la difusión de las diferentes actividades que realiza el alcalde de la ciudad de neiva	Contratar la actualización, soporte y mantenimiento de la plataforma digiturno it multimedia a digiturno® 5, el cual cubre los aspectos de hardware y software que componen la solución.	Desarrollo de actividades de investigación que tienen por objeto adelantar el proyecto institucional de investigación 2020 “tecnología sensorial y multimedia en la caja para la asociación de olores, en el entrenamiento de caninos detectores de sustancias” a partir de pruebas de campo, como aporte científico a los procedimientos de policía con caninos
Contratista	BRANDON VEGA	CIEL INGENIERÍA SAS	DIANA MILENA PULIDO OCHOA
Cantidad Adquirida	De acuerdo a anexo técnico	De acuerdo a anexo técnico	De acuerdo a anexo técnico
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del contrato	15.000.000	15.499.155	39.167.325
Forma de pago	Abono a cuenta	Abono a cuenta	Abono a cuenta
Oferentes participantes en el proceso	BRANDON VEGA	CIEL INGENIERÍA SAS	DIANA MILENA PULIDO OCHOA
Lugar de entrega	Instalaciones de la Entidad	Instalaciones de la Entidad	Instalaciones de la Entidad

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera:

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.


Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

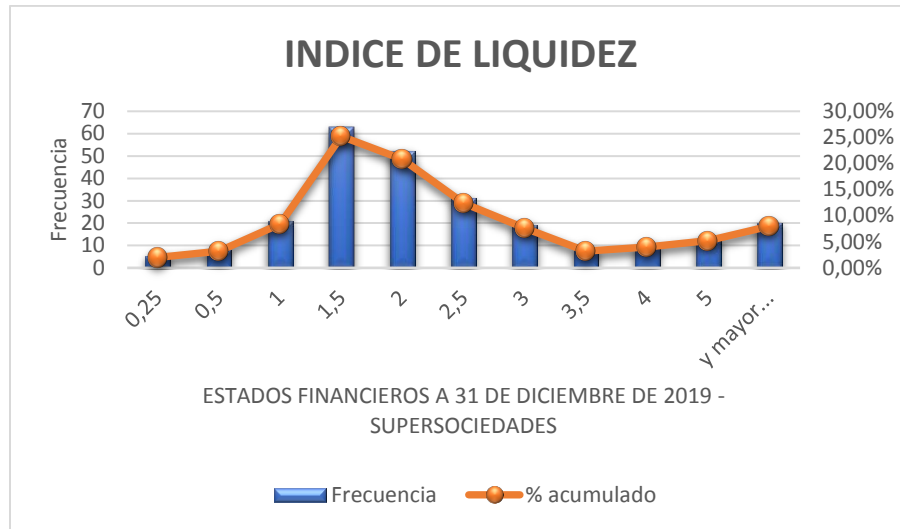
Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA:	250 empresas
CIUDAD:	Nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIUU:	6201 actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
INFORMACIÓN FINANCIERA:	Corte año 2019
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	HISTOGRAMA
MÉTODO GRÁFICO:	HISTOGRAMA
FUENTE:	www.supersociedades.gov.co

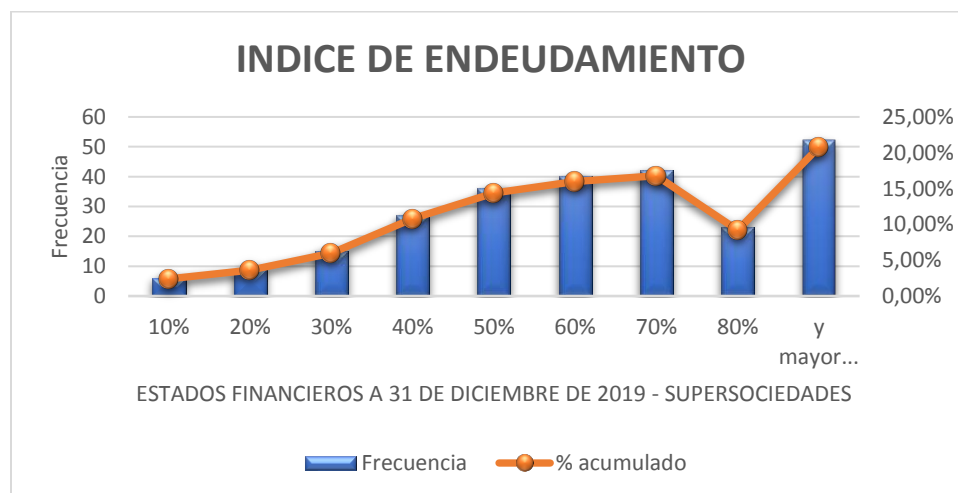
Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:


Índice de Liquidez: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **1,5** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

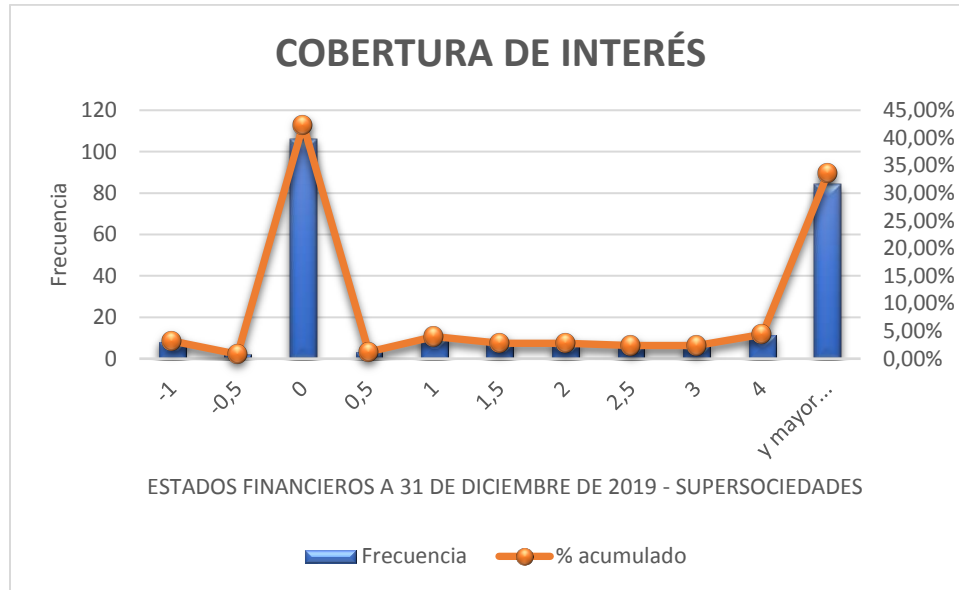


Índice de Endeudamiento: Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó que aproximadamente el 47.20% de los datos de la muestra se encuentran en el valor promedio del **60%** para este indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a este indicador tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla con sus pasivos.



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

Cobertura de Intereses: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,0** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores tendrían más probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.




El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0,0

Nota 1: En el caso de proponente plural, este deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante.

Nota 2: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Gastos de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

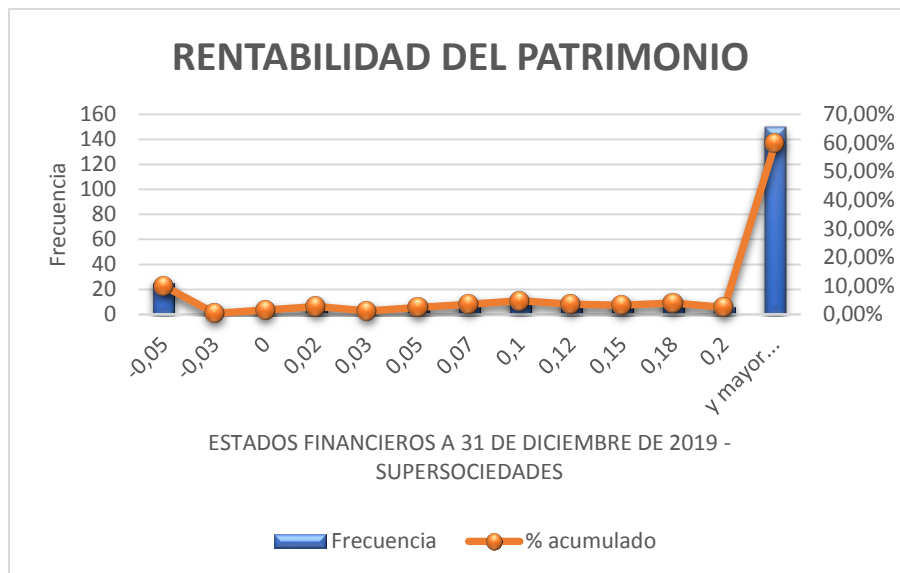
4.1.2. Capacidad organizacional:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020


La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente sugiere utilizar medidas de dispersión con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se llevó a cabo el siguiente análisis:

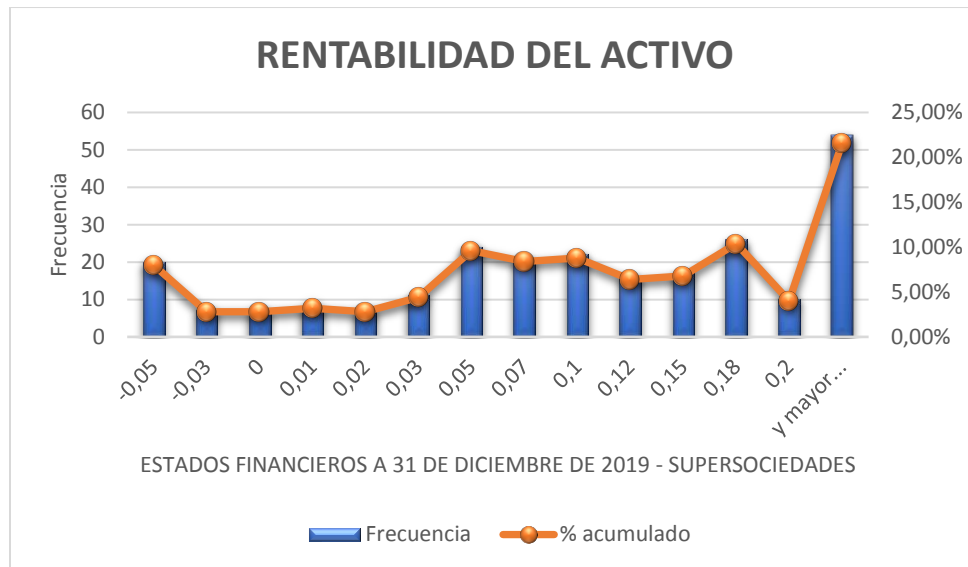
Rentabilidad del Patrimonio: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de **0,10** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad del Activo: Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó que aproximadamente el 37.60% de los datos de la muestra, se encuentra en un valor mínimo promedio del **0,07** para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.



El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,07

Nota 1.


En el caso de proponente plural, este deberá presentar junto con la oferta el documento por **integrante**.

NOTA 2:

El interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional que se encuentre **EN FIRME** en la fecha de presentación de ofertas (**31 de diciembre de 2019 o 31 de diciembre de 2020**).

Igualmente se indica que si el cierre del proceso es posterior al **02 de mayo de 2021** ya debe presentar información en firme al 31 de diciembre de 2020, tal como se indica en la nota así:

*“NOTA 1: En caso de que en el cronograma establecido en la apertura formal del proceso se determine fecha de cierre posterior al *02 de mayo de 2021* inclusive, el proponente deberá*

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme con corte a 31 de diciembre de 2020 de acuerdo con los términos establecidos por la Ley”.

4.1.3. Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.


4.1.4. Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

El Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.


Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

4.1.5. OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que **su expedición no sea mayor a 30 días calendario** y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$252.471.732,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTAS ACLARATORIAS


1. El oferente interesado deberá ofertar en la plataforma SECOP II, el valor total de su oferta económica (resultado total del Anexo – Oferta Económica, Sumatoria ítem 1, 2, 3, 4), sin sobrepasar el valor por rubro ni el valor del presupuesto oficial.
2. Los valores unitarios de referencia contenidos en el **Anexo – Oferta Económica**, son sólo valores de referencia, obtenidos como resultado del Estudio de mercado elaborado para el presente proceso (*).

CAUSAL DE RECHAZO

1. El oferente interesado en participar deberá presentar su oferta en el documento **Anexo – Oferta Económica**, con los ítems y las cantidades requeridas, y el total de su oferta económica no podrá sobrepasar el valor por rubro ni el valor total del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.

* Estatuto Tributario

La Dirección Financiera FAC validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado


4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	26521
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

4.5. OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que **SU expedición no sea mayor a 30 días calendario** y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Selección Abreviada de Menor Cuantía

5.1.2 Fundamento jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.


De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

En el caso particular el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento o reglas aplicables a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tiene que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio.

En razón de lo anterior, el presupuesto estimado para esta contratación se encuentra en el rango de 100 SMLMV y 1000 SMLMV de la entidad o sea entre \$ 90.852.600 y \$ 908.526.000, encontrándose enmarcado dentro de la menor cuantía. Adicionalmente las especificaciones técnicas de este servicio no comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; razón por la cual no se enmarca como bienes de características técnicas uniformes de común utilización. Igualmente, de conformidad lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del citado decreto se hizo verificación de la existencia de acuerdos marcos de precios se realiza consulta ante Colombia Compra Eficiente sin encontrar relación alguna con el presente proceso, por lo cual se confirma la modalidad de selección abreviada- menor cuantía.

5.2. TIPO DE CONTRATO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020


Prestación de Servicios

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial \$252.471.732	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma digital del contrato y hasta tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad del Servicio	40%	Desde la firma digital del contrato y por un (01) año más contado a partir del recibo final a satisfacción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Desde la firma digital del contrato y por un (01) año más contado a partir del recibo final a satisfacción

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS


5.5.1. Capacidad:

En el presente Proceso de Selección pueden participar:


Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES NACIONALES** deberán aportar la siguiente documentación:

- (i) **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.
- (ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

- (iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- (iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.
- (v) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta.
- (vi) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).
- (vii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio**, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
 - Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
 - En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- (viii) Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.
- (ix) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:
- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
 - b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
- d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
- e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.


NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

- (x) Garantía de seriedad de la oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2, por un valor de equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de la oferta, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La carátula de la garantía deberá venir firmada por el tomador y el asegurador. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. (Artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015).

- (xi) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, se verifica que no haya sanciones en el RUP.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).


4. Verificación de los siguientes formatos

- Compromiso Anticorrupción
- Carta de Presentación de la oferta
- Compromiso de confidencialidad
- Notificación Electrónica
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

- (i) **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.
- a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.
- b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.
- c. **NOTA:** todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.
- d. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

(ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

(iii) Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.


NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero


En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

5.5.2. Otros:

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas.

En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá contarse con la manifestación de todos sus integrantes para cumplir con el requisito habilitante mencionado en el párrafo anterior, lo que haya realizado el representante designado al momento de conformar el consorcio o unión temporal.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

6.1. FACTOR ECONÓMICO (100 PUNTOS)

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con la fórmula relacionada a continuación, teniendo en cuenta que la oferta que presente el menor valor se le asignará el mayor puntaje, es decir, cien (100) puntos, y al resto de ofertas de forma equivalente aplicando la siguiente fórmula:

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea – Comité Económico, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El MENOR VALOR se determinará por la sumatoria de los valores totales por rubro (1 y 2) (Formato - Anexo Oferta Económica).


El proponente debe tener presente que los precios del mercado podrán variar en cualquier proporción durante el desarrollo del contrato y esto no generará ningún cambio en el precio total establecido inicialmente.

Por lo tanto, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

6.2. FACTOR TÉCNICO (150 PUNTOS)

Contenidos adicionales: Máximo ciento cincuenta (150) puntos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

El oferente que se comprometa a la propuesta y creación de contenidos multimedia adicionales (ayudas pedagógicas tales como quizes o mini juegos) que vayan en línea con lo requerido por la entidad y tengan relación con el objeto del contrato, y no representen un costo adicional a la misma, por medio de un compromiso escrito firmado por el representante legal, obtendrá hasta ciento cincuenta (150) puntos así:

ITEM	MODELO	PUNTOS
1	El otorgamiento de los setenta y cinco (75) puntos , se hará solo si el oferente se compromete a la propuesta y creación de un (1) contenido multimedia adicional a los requerimientos técnicos mínimos, previo acuerdo con la entidad.	75
2	El otorgamiento de los ciento cincuenta (150) puntos , se hará solo si el oferente se compromete a la propuesta y creación de dos (2) contenidos multimedia adicionales a los requerimientos técnicos mínimos, previo acuerdo con la entidad.	150

6.3. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje para estimular la industria nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, se otorgará el siguiente puntaje:


- Bien Nacional o con Trato Nacional: Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje del 20% del total de puntos a asignar.
- Bien y/o Servicio extranjero acreditados: Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje del 10% del total de puntos a asignar.

NOTA: EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE LA SUMATORIA TOTAL DE LOS FACTORES ECONOMICOS Y TECNICOS.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar un documento mediante el cual su representante legal declare bajo la gravedad de juramento si los bienes o servicios, son prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia en un 100% O ANEXAR EL DOCUMENTO QUE DETERMINE QUE EL SERVICIO OFERTADO por persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana (artículo 2.2.1.1.1.3.1, Decreto 1082 de 2015)

6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

No aplica por tratarse de una Selección Abreviada Menor Cuantía

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

Además, debe aclararse que el decreto 392 de 2018 estableció la posibilidad de otorgar puntaje adicional para trabajadores con discapacidad únicamente en los procesos de selección de licitación pública y concurso de méritos.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	150 PUNTOS
Factor Económico	100 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	<p>Bien Nacional o con Trato Nacional: Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje del 20% de la sumatoria del factor económico y técnico</p> <p>Bien y/o Servicio extranjero acreditado: Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje del 10% de la sumatoria del factor económico y técnico</p> <p>NOTA: EL PRESENTE PORCENTAJE SE CALCULARÁ SOBRE LA SUMATORIA TOTAL DE LOS FACTORES ECONOMICOS Y TECNICOS.</p>
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	N/A
Total	Factor Técnico + Factor Económico + Puntaje Industria Nacional Ley 816 de 2013


6.5. FACTORES DE DESEMPATE

No. de Orden	Factor
1	FACTOR TÉCNICO
2	FACTOR ECONÓMICO
3	FACTORES DE DESEMPATE ARTICULO 35 LEY 2069 DE 2020

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.


4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Con el fin de acreditar lo anterior, se deberá tener en cuenta lo siguiente:


NOTA 1: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

NOTA 2: La condición de víctimas de Violencia intrafamiliar se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. (Comisario de familia y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 294 de 1996, en concordancia con lo dispuesto artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008.

NOTA 3: Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta circunstancia se acredita; con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el caso de proponentes plurales se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

NOTA 4: Acreditación del 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad, conforme lo dispone la ley 361 de 1997. Esta situación se acreditará con la certificación del Ministerio de trabajo y protección social vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOTA 5: Para probar la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

establecido en la Ley, el proponente deberá allegar las planillas de pago de parafiscales, los extractos de pensiones obligatorios expedidos por los fondos de pensiones, así como como copia de la cedula de ciudadanía del personal de trabajadores que se pretenda acreditar.

NOTA 6: Para acreditar que por que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, el proponente debe allegar junto con la oferta certificación expedida por el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y/o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

NOTA 7: Para acreditar que un proponente está constituidos por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe aportar junto con la oferta certificación de dicha circunstancia expedida por la Agencia para la Reincorporación ARN , entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

NOTA 8: Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal, contador público o representante legal en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004. Lo anterior en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.


Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 9: Para acreditar la calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, el proponente de adjuntar con la oferta, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 del 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Igualmente, y a efectos de probar que la sociedad BIC hace parte del segmento MIPYMES, se debe acreditar el tamaño empresarial conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1082 del 2015 ; Acreditación del tamaño empresarial.

“Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.”

Parágrafo. Para la aplicación de los incentivos y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen


6.6. OFERENTE SELECCIONADO (solo para Contratación Directa)






N/A

CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Solicitud de Pre cotización LEVELCODE	X	
9	Solicitud de Pre cotización SERVIFORMACION	X	
10	Cotización LEVELCODE	X	
11	Cotización SERVIFORMACION	X	
12	Concepto Presupuestal	X	

FIRMAS:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	05
		Vigencia:	30-06-2020

 TC. LUISA FERNANDA DIAZ CARVAJAL Delegado Contractual	 MY. YESID HEBERTO PEÑA ORTIZ Gerente del Proyecto
 ST. CRISTIAN DAVID RODRIGUEZ CHITIVA Comité Estructurador Técnico	 CO. CLAUDIA XIMENA VELÁSQUEZ VALDERRAMA Comité Estructurador Económico
 CO. YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA Comité Estructurador Jurídico	